



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, requiere tomar medidas que eviten perjuicios a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar el día 30 de octubre del corriente año, inhábil para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Manfreda...*  
MANFRÉD A. ...  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
...  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
AUGUSTO OSCAR DELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
SANTOS O. ...  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
...  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
...  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
EDUARDO ...  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*[Signature]*